

RESOLUCIÓN N° **1 2 7 3** DEL **0 5 JUN 2018**

"Por la cual se conforma el Comité Interno de Programación Presupuestal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam y se asignan funciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 291 de 2004 El artículo 19 de la Resolución 010 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia determina que el Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

Que las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 establecen las normas que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), compiladas en el Decreto 111 de 1996 y se define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las diferentes etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación.

Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" determina la desagregación del presupuesto General de la Nación, aprobado anualmente por el Congreso de la República, los registros internos de las entidades ejecutoras del mismo, las modificaciones al detalle del gasto y distribuciones; constituyéndose en una desagregación parcial de clasificación de la información.

Que en ese orden de ideas, el Decreto 412 de 2018 por el cual se modificó parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, señala en la parte considerativa que los estándares internacionales de presentación del gasto público exigen informes transparentes y fiables, en tiempo oportuno, sobre la ejecución del gasto público, de manera que sean comparables con los demás países y armónico con otros sistemas de cuentas macroeconómicas y fiscales.

Que el precitado Decreto indica en la parte considerativa que la clasificación del presupuesto es acorde con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y facilita la homologación del Presupuesto General de la Nación, con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas de 2014, como estándar internacional aceptado para cumplir con lo establecido en los códigos de buenas prácticas y transparencia fiscal, por lo que las entidades deberán realizar los ajustes relacionados con la aplicación de la norma.

Que mediante la Resolución 0010 del 7 de marzo de 2018, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicó el Catálogo de Clasificación Presupuestal con el fin de aportar a la generación de estadísticas fiscales, transparentes, oportunas y que a su vez cumplan con los estándares internacionales que contribuyan como parte de los requisitos exigidos a Colombia, para su ingreso a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE.

Que el artículo 19 de la citada Resolución 0010 de 2018, establece que cada órgano del Presupuesto General de la Nación deberá conformar un Comité Interno de Programación Presupuestal integrado por representantes de la Dirección de la Entidad y las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Planeación; Comité que liderará el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal durante la programación anual.

Que en mérito de lo expuesto:



" Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales y se asignan funciones"

RESUELVE:

Artículo 1. Comité Interno de Programación Presupuestal. Confórmese el Comité Interno de Programación Presupuestal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, con el propósito de liderar la implementación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y de apoyar a la Dirección General en la revisión, verificación, y retroalimentación del proceso de programación presupuestal de la entidad.

Artículo 2. Integrantes del Comité Interno de Programación Presupuestal. El Comité Interno de Programación Presupuestal del IDEAM estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. Director General del IDEAM o su delegado.
2. Secretaria General del IDEAM o su delegado.
3. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
4. Coordinador Grupo de Presupuesto.
5. Coordinador Grupo de Contabilidad.
6. Coordinador Grupo de Tesorería.

Parágrafo: El Director General podrá mediante acto administrativo delegar la función a que refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Funciones del Comité Interno de Programación Presupuestal del IDEAM. El Comité Interno de Programación Presupuestal del IDEAM tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las jornadas de capacitación y socialización sobre el nuevo Plan de cuentas presupuestal - PCP, que realicen las Dirección General de Presupuesto Público Nacional, DGPPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas, DIFP, del Departamento Nacional de Planeación.
- b) Revisar los documentos de soporte de las transacciones de la Entidad para validar la clasificación de las mismas según el objeto de gasto.
- c) Coordinar el apoyo a las dependencias internas ejecutoras de los recursos del Instituto para la identificación de conceptos en el Plan de cuentas presupuestal - PCP durante la adopción del mismo.
- d) Desarrollar jornadas de trabajo con las dependencias internas ejecutoras de los recursos del Instituto, de acuerdo con los lineamientos señalados por la DGPPN y la DIFP.
- e) Resolver las dudas que existan sobre la adopción del nuevo clasificador.
- f) Documentar los hallazgos de las jornadas de trabajo y de la etapa de transición relacionados con las dificultades en la clasificación de transacciones.
- g) Retroalimentar a la DGPPN y a la DIFP, sobre las novedades al Plan de cuentas presupuestal - PCP, identificadas durante las jornadas de trabajo y la etapa de transición al nuevo PCP.
- h) Comunicar a las demás dependencias internas ejecutoras de los recursos del Instituto las disposiciones, lineamientos y precisiones que realicen la DGPPN y la DIFP asociadas al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y PCP.
- i) Orientar y apoyar a las dependencias internas ejecutoras de los recursos del Instituto, para que los cambios que se requieren se encuentren documentados en los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Integrado de Calidad.
- j) Las demás que sean necesarias para la implementación y funcionamiento del Catálogo de Clasificación Presupuestal y el PCP.

Artículo 4. Roles. En cumplimiento de la función general de liderar la implementación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal que le asiste cada uno de los miembros del presente Comité, se destacarán como roles específicos, los siguientes:

1. El Director General deberá garantizar el cumplimiento estratégico del uso de los recursos a propósito misional.
2. El Coordinador del Grupo de Presupuesto, deberá garantizar que la implementación del PCP se ajuste a los requerimientos y procesos presupuestales respecto del presupuesto de gastos.

"Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales y se asignan funciones"

3. El Coordinador del Grupo de Tesorería, deberá garantizar que la implementación de nuevo PCP se ajuste los requerimientos y procesos respecto al presupuesto de ingresos.
4. El Coordinador del Grupo Contabilidad, deberá identificar de forma sencilla los objetos de gasto y conocer sobre las afectaciones contables.
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, deberá conocer la clasificación de los proyectos de inversión y eliminar la discrecionalidad de desagregación por parte de los gerentes de proyecto.

Artículo 5. Activación el Comité. El Secretario Técnico del Comité deberá convocar la primera sesión dentro del cual se deberá realizar el diagnóstico respectivo y liderar el proceso de creación o modificación de los manuales y/o procedimientos que se requieran para el cumplimiento de la función principal referida en el artículo primero la presente Resolución.

Artículo 6. Secretaria Técnica del Comité y sus Funciones. La Secretaria Técnica del Comité interno de Programación Presupuestal del IDEAM será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar y remitir a los miembros del Comité con antelación de tres (3) días hábiles para cada sesión ordinaria, el correspondiente orden del día, indicando el lugar y hora de la reunión.
- b) Invitar, según los asuntos a tratar, a los servidores públicos de la entidad o de otras entidades que tengan relación con el tema.
- c) Coordinar las capacitaciones, socializaciones y mesas de trabajo señaladas en el artículo anterior.
- d) Elaborar las actas de cada sesión de comité.
- e) Custodiar el archivo físico y digital del comité.

Artículo 7. Convocatoria al Comité Interno de Programación Presupuestal. La convocatoria a las sesiones del comité interno de programación presupuestal deberá hacerse mediante comunicación o correo electrónico por parte de la Secretaria Técnica, en la cual indicará lugar, hora y el orden del día.

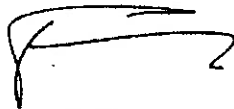
Artículo 8. Quorum. El comité Interno de Programación Presupuestal sesionará y decidirá por unanimidad.

Artículo 9. Sesiones. El Comité Interno de Programación Presupuestal sesionará mínimo cuatro (4) veces al año y cuando los miembros del Comité identifiquen la necesidad, se dejará constancia en las actas las cuales se acompañarán de los respectivos anexos.

Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los



OMAR FRANCO TORRES
Director General

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Atleth Yuseth Quiñero Guecco	Contralista Asesoría Secretaría General	
Proyecto	Diego Armando Macoquin Torres	Contralista Abogado OAJ	
	Juan Carlos Arturo Lobo Torres	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
	Monica Ayalon	Coordinadora Tesorería	
	Janelin Andrea Saboga	Coordinadora Presupuesto	
	Sandra Milena Sanjuan	Coordinadora Contabilidad	
	Gilberto Ramos Suarez	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
	Adriana Yezmin Portillo Trujillo	Secretaria General	
Rad. Oficio	201810000006563		